

*Decreto de 24. de setiembre de 1851 negando el pase al decreto emitido por la Representacion Nacional de Centroamérica en primero del corriente.*

El Senador Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes.—Por cuanto la Asamblea Legislativa ha decretado lo siguiente.—El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua, reunidos en Asamblea  
**DECRETAN:**

Artículo único. Niégase el pase al decreto emitido por la Representacion Nacional de Centroamérica en primero del corriente, por el cual se señala el primero de Octubre próximo entrante para la reunion de la Asamblea Nacional Constituyente con los Diputados del Salvador y Honduras, y se despoja al pueblo nicaraguense de sus derechos de soberanía, por ser atentatorio á las garantías consignadas en la Constitucion del Estado y estar fuera de la órbita de las atribuciones que el pacto de 8. de noviembre de 1849. confiere a dicha Representacion.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que o haga imprimir, publicar y circular.—Dado en el Salon de sesiones de la Asamblea.—Granada, setiembre 19. de 1851.—José María Estrada R. P.—Francisco Barberena R. S.—José Joaquin Cuadra R. S.—Por tanto: ejecútese —Granada, setiembre 24. de 1851.—José de Jesus Alfaro —Al Señor Ministro de relaciones y gobernation Licenciado Don Fermia Ferrer.